

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
CORVIVIENDA**

RESOLUCIÓN No. 189

FECHA 12 MAYO 2026

“Por medio de la cual se ordena el desembolso de treinta y un (31) subsidios distritales de vivienda nueva, en el marco de la oferta “Mi Casa Va”, los cuales se aplicarán de manera concurrente con el subsidio y crédito de otra entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA
URBANA DISTRITAL “CORVIVIENDA”**

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas mediante la Ley 3 de 1991, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 037 de 1991 del Concejo Distrital, Decreto No. 0699 de 2025, Acuerdo No. 004 de 2003, Acuerdo No. 001 de 2024, Acuerdo No. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 51 de la Constitución Política reconoce el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna y establece que el Estado debe promover planes de vivienda de interés social y condiciones adecuadas de financiación que permitan su acceso progresivo, en particular para los hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Que la Ley 3 de 1991 creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por entidades públicas y privadas que cumplen funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza, y dispuso que las entidades integrantes del sistema de vivienda actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional y sus respectivos Planes de Desarrollo.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 91, desarrolló el concepto de vivienda de interés social, definiéndola como aquella que se desarrollan para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinados a los programas de vivienda.

Que la Ley 1537 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2088 del 2012, establece normas tendientes a determinar competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial y la influencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y de Interés Prioritario, destinados a las familias de menores recursos la promoción del desarrollo territorial, así

ma

470

como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.

Que dentro de las entidades que integran el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se encuentran los organismos Nacionales, Departamentales, Municipales y de los Distritos especiales que cumplan funciones conducentes al fomento, diseño o ejecución de planes y programas de soluciones de vivienda de interés social.

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas y con apego de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos", Corvivienda expidió la Resolución No. 972 del 6 de noviembre de 2024 "por medio de la cual se convoca la Oferta de Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda 2024 denominada "Mi Casa Va", los cuales se aplicarán de manera concurrente con los subsidios otorgados por otra entidad del Sistema Nacional de Vivienda".

Que dicho acto administrativo, además de contener los requisitos consagrados en el artículo 2.1.1.4.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015 para ser beneficiarios de un subsidio de vivienda, también fijó las condiciones que deberán cumplir los hogares para resultar beneficiarios del subsidio distrital, el cual se destinará para la adquisición de una vivienda de interés social-VIS- o de vivienda de interés prioritario -VIP, seleccionada por el grupo familiar dentro de un proyecto habitacional de igual naturaleza ubicado en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que mediante el Decreto No. 0699 de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, reglamentó el Acuerdo No. 037 de 1991, estableciendo los lineamientos para la postulación, asignación y pago del Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) en el Distrito de Cartagena de Indias, regulando de manera general el esquema para la asignación del subsidio de vivienda en sus diferentes modalidades, así como cada una de sus etapas.

Que, en el mencionado Decreto Distrital, se impuso la carga a Corvivienda de reglamentar el procedimiento de entrega de Subsidios Distritales de Vivienda desde su postulación hasta el pago y/o desembolso de este.

Que, en mérito de lo anterior, se expidió el Acuerdo No. 001 de 2025 por parte del Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda, "Por medio del cual se reglamenta el Decreto Distrital No. 0699 de 2025 que "reglamenta el Acuerdo No. 037 de 1991 estableciendo los lineamientos para la postulación, asignación y pago del Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) en el Distrito de Cartagena y se establecen condiciones especiales de entrega o giro del SDV y se dictan otras disposiciones. En dicho **Acuerdo 001 de 2025, artículo 5**, se asigna a CORVIVIENDA la función de adoptar los procedimientos y expedir los actos de desembolso.

Que dicho Acuerdo reglamentó, tal como lo dispuso el Decreto 0699 de 2025, en lo atinente a los lineamientos para la postulación, asignación y pago del Subsidio Distrital de Vivienda nueva (SDV) en el Distrito de Cartagena de Indias, además de establecer condiciones especiales para el giro de dicho Subsidio de Vivienda.

Que a fin de garantizar la eficiencia, transparencia y oportunidad en el uso de recursos públicos destinados al subsidio distrital de vivienda (SDV) y en acatamiento del procedimiento de pago instituido por medio del Acuerdo No. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda con el cual se reglamenta el Decreto No. 0699 de 2025, se acoge como modalidad de desembolso y pago de dichos subsidios la de "pago directo al constructor enajenador de vivienda, oferente del proyecto o patrimonio autónomo". En mérito de ello, se hizo necesario establecer dentro de la Oferta "Mi Casa Va" el procedimiento de pago que se surtirá con respecto a los subsidios distritales de vivienda

previamente asignado a los hogares beneficiarios. En este sentido, se expidió la Resolución No. 154 del 17 de junio del 2025, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 972 del 06 de noviembre de 2024, la cual convoca la oferta de Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda 2024 denominada "Mi Casa Va", para establecer modalidad de pago, requisitos y procedimiento de desembolso de los subsidios distritales de vivienda asignados.

Que mediante la Resolución No. 540 del 16 de octubre de 2025 se modificó la Resolución No. 567 del 20 de diciembre de 2018, la cual había sido modificada a su vez por la Resolución No. 008 del 20 de enero de 2025, mediante la cual se adopta y actualiza el Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, incorporando el procedimiento para la orden de pago de subsidios de vivienda nueva.

Que dicha disposición fue posteriormente modificada y actualizada por la Resolución No. 704 del 17 de diciembre de 2025, en lo relacionado con el proceso de Gestión Financiera, ajustando los lineamientos y las etapas aplicables para la ejecución del desembolso de dichos subsidios.

Que se asignaron un total de 361 subsidios distritales de vivienda nueva, en el marco de la oferta "Mi Casa Va", mediante las Resoluciones de asignación No. 1224 y 1225 del 2024, y 080, 120, 157, 299, 368 y 403 del 2025.

Que conforme al numeral 1 del artículo 71 del acuerdo 001 del 2025, expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda, se reglamentaron los Requisitos específicos para el desembolso directo al constructor enajenador de vivienda, oferente del proyecto o patrimonio autónomo, para adquisición de vivienda nueva, el cual se efectuará una vez verificado el cumplimiento de los siguientes documentos; **a)** Copia de la escritura pública de compraventa debidamente registrada, donde conste la incorporación del Subsidio de Vivienda Distrital en la forma de pago del Inmueble. **b)** Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el que conste la adquisición de la vivienda por el hogar beneficiario. **c)** Autorización de desembolso suscrita por el beneficiario. **d)** Certificación bancaria de la cuenta del vendedor, constructor u oferente donde se realizará la transferencia de los recursos.

Que se encuentran en estado de '**pendiente para pago**' treinta y un (31) beneficiarios que, a la fecha, han cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos exigidos para el desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva, conforme al informe técnico de desembolso y concepto técnico No. 003-2026 emitido por la Dirección Técnica de Corvivienda, los cuales se relacionan a continuación:

N°	No DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	CONSTRUCTOR	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO	TITULAR CUENTA AUTORIZADA	NIT TITULAR CUENTA	TIPO CUENTA	N° CUENTA
1	1143387789	OLGA CRISTINA	MIRANDA VILLARREAL	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000006472
2	73243208	CASTO MIGUEL	ATENCIO MACIAS	URBANIZADORA MARVAL S.A.S.	EL JARDIN LAUREL	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509011540
3	1143395968	DIANA MARCELA	VARGAS FRANCO	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000006472
4	1047412466	NORA NEREYDA	PADILLA PARRA	AMARILO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	38772752
5	1143377194	HEIDY	MARTINEZ OJEDA	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
6	45547351	ZORAIDA PAOLA	QUINTANA BELTRAN	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509012944

7	49770809	BELKIS XIOMARA	PONTON	AMARILO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	830055897 7	CORRIENTE	38772752
8	1143381715	GREY PAOLA	JULIO DIAZ	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	8300553812	AHORROS	0400000647 2
9	1047457288	MIGUEL AMGEL	OROZCO CANO	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	8300553812	AHORROS	4000039000
10	1143403581	DANIEL FELIPE	GUZMAN RODRIGUEZ	URBANIZADORA MARVAL S.A.S.	EL JARDIN AZUCENA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
11	1143388856	FERNEY	CABARCAS TORRES	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509012944
12	1235041663	ISABELLA MERCEDES	DE ALBA PAVA	AMARILO	BALTICO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	830055897 7	CORRIENTE	003077336
13	1143400975	VALERIA	URZOLA PADILLA	AMARILO	BALTICO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	830055897 7	CORRIENTE	003077336
14	1007344169	LAUREN MELLISA	BELEÑO IGLESIAS	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
15	1143395079	KAROL ANDREA	CASTILLO OROZCO	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	8300553812	AHORROS	0400000647 2
16	73145707	JOSE LUIS	SANZ PATERNINA	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	8300553812	AHORROS	4000039000
17	45460133	MARTHA OLIVIA	ESQUIVIA URIBE	AMARILO	MANILA	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	830055897 7	CORRIENTE	000309492
18	45551117	WENDY DEL CARMEN	CONTO HERNANDEZ	URBANIZADORA MARVAL S.A.S.	EL JARDIN AZUCENA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
19	1235042188	KEYLA	PALLARES LEDEZMA	URBANIZADORA MARVAL S.A.S.	EL JARDIN CAMELIA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
20	1000472594	DAYANNA VALENTINA	SALABARRIA HERNANDEZ	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509012944
21	1143366857	ELIZABETH	RUBIO LEIVA	AMARILO	BALTICO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	830055897 7	CORRIENTE	003077336
22	45688944	DIAGNE	PINEDA FERNANDEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
23	1002187190	ANYELA PATRICIA	BOLAÑO RICARDO	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
24	1143399854	JULIO MANUEL	CASTRO CASTILLA	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
25	1047449243	ANTONIO RAFAEL	MARTINEZ CASTRO	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
26	1047492955	YERLEAN ELIETH	CORREDOR CABALLERO	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$11.388.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
27	1143411186	YERALDIN	SANCHEZ HERNANDEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
28	1047474927	BRENDA XILENA	AVENDAÑO MARTINEZ	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	8300553812	AHORROS	4000039000
29	1143363543	MADELEINE	LIZCANO CABALLERO	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	8300553812	AHORROS	4000039000
30	1143407638	LIZETH DANIELA	CASTRO CASTELLAR	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	8300553812	AHORROS	4000039000
31	32906924	KELLY JOHANA	BOSSA GARCIA	AMARILO	BALTICO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	830055897 7	CORRIENTE	003077336

Que, en este sentido, se hace necesario expedir la orden de pago a favor de los **treinta y un (31) beneficiarios** que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para el desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva – SDV, de conformidad con el procedimiento adoptado por la entidad. Así mismo, el pago se efectuará bajo la modalidad de **pago directo** al constructor o enajenador de vivienda, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, mediante el cual se reglamenta el Decreto Distrital No. 0699 de 2025 y se establecen las condiciones especiales para la

entrega y giro del Subsidio Distrital de Vivienda.

Que, la modalidad de pago directo al constructor o enajenador de vivienda busca garantizar la destinación específica de los recursos públicos y prevenir el uso indebido del subsidio, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión del gasto público.

Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40 del nueve (9) de febrero de 2026, expedido con cargo al rubro 'Subsidio familiar de vivienda de interés social del programa Unidos por una Vivienda para Ti del Distrito de Cartagena de Indias', identificado con el código presupuestal 2.3.4001.1400.2024130010012-0059, se acredita la existencia de los recursos necesarios para atender el compromiso derivado del pago del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva.

Que, de acuerdo al memorando No. 142 del cuatro (4) de mayo de 2026, emitido por la Oficina Asesora de Planeación de Corvivienda, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, se tiene que el CDP No. 40 de 2026 ha sido comprometido con el pago de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$864.253.000); pendiente por compromiso el saldo de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$930.969.000), entre los cuales se encuentran los recursos correspondientes al desembolso de treinta y un (31) subsidios del que trata el presente acto administrativo y, CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$185.595.930), correspondiente a la asignación de once (11) subsidios realizada a través de la resolución No. 160 de 2026. En ese sentido, se evidencia que el certificado de disponibilidad presupuestal en cuestión cuenta con los recursos necesarios para atender el presente desembolso.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, la suscrita Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AFECTAR el presupuesto de la vigencia 2026, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40 del 09 de febrero de 2026, con cargo al rubro "Subsidio familiar de vivienda de interés social del programa Unidos por una Vivienda para Ti del Distrito de Cartagena de Indias", código presupuestal 2.3.4001.1400.2024130010012-0059.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva – SDV a los **treinta y un (31) beneficiarios** que, conforme a la verificación técnica, jurídica y administrativa realizada por la entidad, cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para el pago del subsidio, de acuerdo con el Decreto Distrital 0699 de 2025, el Acuerdo No. 001 de 2025 y la Resolución No. 154 de 2025. Los beneficiarios, constructora, nombre del proyecto inmobiliario y titular de la cuenta autorizada se relacionan a continuación:

N°	No DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	CONSTRUCTOR	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO	TITULAR CUENTA AUTORIZADA	NIT TITULAR CUENTA	TIPO CUENTA	N° CUENTA
1	1143387789	OLGA CRISTINA	MIRANDA VILLARREAL	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	0400000647 2
2	73243208	CASTO MIGUEL	ATENCIO MACIAS	URBANIZADORA MARVAL S.A.S.	EL JARDIN LAUREL	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
3	1143395968	DIANA MARCELA	VARGAS FRANCO	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	0400000647 2
4	1047412466	NORA NEREYDA	PADILLA PARRA	AMARILO	CABO ALTO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	830055897 7	CORRIENTE	38772752
5	1143377194	HEIDY	MARTINEZ OJEDA	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000

CORVIVIENDA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
 DE CARTAGENA DE INDIAS

Art

CP

6	45547351	ZORAIDA PAOLA	QUINTANA BELTRAN	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509012944
7	49770809	BELKIS XIOMARA	PONTON	AMARILO	CABO ALTO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	830055897 7	CORRIENTE	38772752
8	1143381715	GREY PAOLA	JULIO DIAZ	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	040000647 2
9	1047457288	MIGUEL AMGEL	OROZCO CANO	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORI O MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
10	1143403581	DANIEL FELIPE	GUZMAN RODRIGUEZ	URBANIZADORA MARVAL S.A.S.	EL JARDIN AZUCENA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
11	1143388856	FERNEY	CABARCAS TORRES	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509012944
12	1235041663	ISABELLA MERCEDES	DE ALBA PAVA	AMARILO	BALTICO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	830055897 7	CORRIENTE	003077336
13	1143400975	VALERIA	URZOLA PADILLA	AMARILO	BALTICO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	830055897 7	CORRIENTE	003077336
14	1007344169	LAUREN MELLISA	BELEÑO IGLESIAS	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
15	1143395079	KAROL ANDREA	CASTILLO OROZCO	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	040000647 2
16	73145707	JOSE LUIS	SANZ PATERNINA	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORI O MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
17	45460133	MARTHA OLIVIA	ESQUIVIA URIBE	AMARILO	MANILA	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	830055897 7	CORRIENTE	000309492
18	45551117	WENDY DEL CARMEN	CONTO HERNANDEZ	URBANIZADORA MARVAL S.A.S.	EL JARDIN AZUCENA	\$11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
19	1235042188	KEYLA	PALLARES LEDEZMA	URBANIZADORA MARVAL S.A.S.	EL JARDIN CAMELIA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
20	1000472594	DAYANNA VALENTINA	SALABARRIA HERNANDEZ	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509012944
21	1143366857	ELIZABETH	RUBIO LEIVA	AMARILO	BALTICO	\$11.388.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	830055897 7	CORRIENTE	003077336
22	45688944	DIAGNE	PINEDA FERNANDEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
23	1002187190	ANYELA PATRICIA	BOLAÑO RICARDO	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
24	1143399854	JULIO MANUEL	CASTRO CASTILLA	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
25	1047449243	ANTONIO RAFAEL	MARTINEZ CASTRO	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
26	1047492955	YERLEAN ELIETH	CORREDOR CABALLERO	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$11.388.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
27	1143411186	YERALDIN	SANCHEZ HERNANDEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	0400000508 7
28	1047474927	BRENDA XILENA	AVENDAÑO MARTINEZ	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORI O MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
29	1143363543	MADELEINE	LIZCANO CABALLERO	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORI O MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
30	1143407638	LIZETH DANIELA	CASTRO CASTELLAR	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORI O MIO ETAPA 3	\$11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
31	32906924	KELLY JOHANA	BOSSA GARCIA	AMARILO	BALTICO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	830055897 7	CORRIENTE	003077336

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva – SDV, a favor de cada uno de los **treinta y un (31) beneficiarios** relacionados, se efectúe bajo la modalidad de **pago directo** a la cuenta del constructor o enajenador de vivienda correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Distrital 0699 de 2025 y en el artículo 5 del Acuerdo No. 001 de 2025, efectuándose dicho pago de la siguiente manera:

ENDATA
 AMBIENTE
 J-LAMS

N°	NIT CONSTRUCTOR Y/O VENDEDOR	NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	NIT TITULAR CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA / FIDUCIA	N° CUENTA	VALOR SUBSIDIO
1	800185295	AMARILO	BALTICO	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	003077336	\$48.399.000
2	800185295	AMARILO	CABO ALTO	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	38772752	\$25.623.000
3	800185295	AMARILO	MANILA	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	000309492	\$11.388.000
4	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	800.194.297-4	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	509011540	\$25.623.000
5	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	PARMA	800.194.297-4	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	509012944	\$42.705.000
6	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	04000005087	\$82.563.000
7	900850119	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	04000006472	\$48.399.000
8	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	4000039000	\$82.563.000
9	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN AZUCENA	800.194.297-4	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	509011540	\$22.776.000
10	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN LAUREL	800.194.297-4	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	509011540	\$11.388.000

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la Dirección Técnica, a la Oficina Asesora de Planeación y remitir a la Dirección Administrativa del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" para efectos de trámite contable y presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE a la Oficina Asesora Jurídica y al área de sistemas de la Oficina de Planeación del Fondo de Vivienda de Interés y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", para que publiquen la presente Resolución, respectivamente, en la página web de la entidad www.corvivienda.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., en fecha 12 MAYO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GISSÉLA PAOLA ROMÁN CEBALLOS

Gerente
CORVIVIENDA

CORVIVIENDA
HABITAT SOCIEDAD AMBIENTE
OAJ-LAMS

Revisó: Asesor Jurídico de Gerencia.

Proyectó: Edson Jair Ahumada Pinedo - Abogado Asesor Externo OPLAN

Revisó: Javier David Carrasquilla de la Rosa - Abogado Asesor Externo OPLAN

Aprobó: Verónica García Nieves - Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Revisó: Miguel Eduardo Figueroa Caro - Profesional Especializado OAJ

Aprobó: Luis Alberto Morillo Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Vobo. John Zambrano. Profesional Especializado DAF